



MENDOZA, - 5 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0000316/2018, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la utilización, por parte de la citada Municipalidad, del sistema de Boleta Única Electrónica "Voto-E UNCUIYO", que brindará esta Casa de Estudios en la Fiesta Departamental de la Vendimia de Junín.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 84/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, el cual tiene por objeto la utilización, por parte de la citada Municipalidad, del sistema de Boleta Única Electrónica "Voto-E UNCUIYO", que brindará esta Casa de Estudios en la Fiesta Departamental de la Vendimia de Junín, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

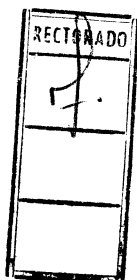
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 435

yc.
Muni.Junín-Conv.Esp. (Convenios)





ANEXO I

-1-

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

---Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Señor Rector Ing Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, en adelante "MUNICIPALIDAD" y la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN** con domicilio en San Martín 15, Junín, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Sr. Intendente **Mario E. ABED**, en adelante "MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Específico tiene como objeto la utilización por parte de la MUNICIPALIDAD del sistema de Boleta Única Electrónica "Vot-E UNCUYO" que brindará la UNIVERSIDAD en la Fiesta Departamental de la Vendimia de Junín, que se llevará a cabo el día 12 de enero de 2018.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

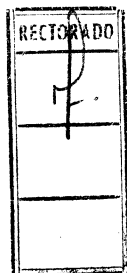
La UNIVERSIDAD se compromete a prestar el sistema de Boleta Única Electrónica "Vot-E UNCUYO" a fin de realizar la elección de la Reina de la Vendimia del Departamento de Junín. Ésto comprende:

- * Entrega en préstamo de dos (2) dispositivos de voto.
- * Entrega en préstamo de una (1) notebook.
- * Asesoramiento previo.
- * Atención del sistema durante el acto.
- * Muestra del sistema. La misma se realizará el 04 y 06 de enero de 2018.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La MUNICIPALIDAD se compromete a cuidar, conservar y guardar los materiales otorgados por la UNIVERSIDAD, los que serán devueltos en las mismas condiciones que fueron prestados y en el plazo de dos (2) días de finalizado el Acto de Elección de la Reina de la Vendimia.-----

En caso de pérdida, destrucción o deterioro de los materiales prestados por la UNIVERSIDAD, la MUNICIPALIDAD se hará responsable de la reposición de los elementos en las mismas condiciones en que fueron prestados.-----



Res. N° 435

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: **MARIO ENRIQUE ABED**
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Junín



ANEXO I

-2-

CUARTA: COORDINADORES

Para la coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

- Por la UNIVERSIDAD al Lic. Pablo GÓMEZ, o quien la sucediera en su cargo de Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.-----

- Por la MUNICIPALIDAD a Ricardo MORCOS o quien lo reemplace de acuerdo a solicitud de las autoridades de la MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por tres (3) meses. -----

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con Sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Por la Universidad Nacional de Cuyo
Sr. Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Por la Municipalidad de Junín
Sr. Intendente Mario E. Abed

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 435